

Funcionalismo, reduccionismo y antirreduccionismo en la filosofía de la mente (II)

Soraya Vega Díaz

Docente

*Departamento de Humanidades y Letras
Universidad Central*

Resumen

Este ensayo tiene como propósito exponer la polémica cognitivista en torno al problema mente-cuerpo. En el debate se oponen las versiones del funcionalismo que defienden la autonomía de la mente, otras posiciones antirreduccionistas y el reduccionismo fisicalista. El funcionalismo defiende la independencia funcional —del sistema mental— de la base estructural —física—, contrariamente a la tesis fisicalista de que “los estados mentales son estados cerebrales”. En la primera parte de este trabajo, se presentan las distintas versiones del funcionalismo y el tipo de objeciones que se han argumentado en contra de tales versiones. Esta segunda parte expone las principales polémicas que han entablado reduccionistas y antirreduccionistas entre los que se cuentan los funcionalistas y algunas versiones del fisicalismo.

1. Reduccionismo

El reduccionismo ha sido un problema para la psicología, pues presupone el eliminativismo de lo mental o la falta de autonomía de la psicología, reduciendo lo mental al campo científico de una neurofisiología; por ello las tesis antireduccionistas pretenden ante todo salvar la autonomía de la psicología y la complejidad de los fenómenos mentales ante una simplificación reduccionista.

El reduccionismo ha sido defendido por algunos fisicalistas o materialistas, por neurocientíficos que consideran que lo mental puede ser reducido a lo físico.

El reduccionismo en la filosofía de la mente es una teoría de la identidad como Tipo, que identifica Tipos de estados mentales con Tipos de estados físicos. A la pregunta por ¿qué son los estados mentales?, el reduccionismo responde: “los estados mentales son estados cerebrales”.

Esta identidad se apoya en una reducción de una teoría a otra, que consiste en la derivación de las leyes de la teoría reducida de aquellas a reducir. Esto es posible cuando los términos de la primera pueden ser conectados adecuadamente con aquellos de la segunda; esta conexión se hace median-

te principios puente suscritos como definiciones o expresados como leyes de correlación empírica (psicofísicas). En la reducción, las propiedades mentales se identifican con propiedades físicas que posibilitan la reducción derivacional de la psicología a la teoría física.

2. Antirreduccionismo funcionalista

Los teóricos del funcionalismo han planteado argumentos antirreduccionistas que tienden a sustentar el funcionalismo como alternativa de caracterización de los eventos mentales, y de solución al problema mente-cuerpo. Si bien los funcionalistas no niegan la instanciación física de procesos mentales, piensan que lo que determina un proceso mental no son sus características físicas ni su naturaleza intrínseca (estructura), sino su rol causal funcional. El funcionalismo es materialista por cuanto considera que tiene que existir una realización material, o instanciación de las organizaciones funcionales, pero sostiene la autonomía de la psicología con respecto a explicaciones materialistas, por tanto es antirreduccionista.

2.1. Dificultad lógica del reduccionismo

Las objeciones que Fodor y Block han planteado al funcionalismo de Putnam en el numeral 1.1.2. de la primera parte de este trabajo, son extensivas como objeciones al reduccionismo, ya que ellas apuntan a una crítica de las condiciones de identidad de los estados psicológicos caracterizados como Tipos de identidad, mostrando la improbabilidad de tales condiciones (correspondencias) en cuanto son *insuficientemente abstractas*. Y es que la FSIT es también un reduccionismo al igual que el conductismo lógico y la neurofisiología. Existe una dificultad lógica en el reduccionismo que lo hace insuficientemente

abstracto y consiste en pasar por alto un principio que sostiene la aplicación de toda categoría de descripción científica, a saber, que el Tipo de identidad (categoría) tiene como condición básica el hacer posible la articulación del dominio de las leyes de una teoría determinada; es decir, las categorías son condiciones de posibilidad de dichas leyes, de modo que el tipo de identidad de sus objetos (entidades) debe referirse a tales categorías. En el reduccionismo, el tipo de identidad se determina en relación con un subgrupo de leyes que debe presumirse que operan sobre estados psicológicos. El caso es que, al realizarse la derivación de unas leyes a otras, se identifican de manera abstracta las propiedades que ellas subsumen haciendo posible la derivación de unas leyes a otras que pretenden referirse a las entidades mentales, sin tenerse en cuenta las categorías que condicionan tales leyes y por ende determinadas entidades. De esta objeción nace, como vimos, la propuesta del funcionalismo computacional.

2.2. La realizabilidad múltiple

El argumento de la realizabilidad múltiple dado por Putnam, y desarrollado posteriormente por Fodor y Block, es el principal argumento antirreduccionista, que tiende a mostrar que, si el funcionalismo es verdadero, el fisicalismo reduccionista es falso. La cuestión es que una máquina de Turing abstracta que describe un autómata puede ser realizada, de acuerdo con la equivalencia funcional, por diversas instancias físicas con lo que no puede reducirse una identidad de Tipo mental a un solo modelo físico, así que el dolor como estado funcional no puede ser reducido a un estado cerebral, porque existen organismos sin cerebro que pueden realizar la misma máquina de Turing.

Según Lewis, la crítica de Putnam a la teoría de la identidad como Tipo, no muestra que el dolor no pueda ser tanto un estado funcional como un estado cerebral, pues si bien tales estados son comprendidos bajo diferentes conceptos, cabe la posibilidad de que diferentes conceptos puedan referirse a un mismo estado, de modo que, siendo el dolor un estado funcional, si se supone que la descripción funcional es realizada *inter alia* por los estados de un cerebro humano respectivamente, puede concluirse un cierto estado cerebral funcionalmente especificado para el ser humano. En efecto, Lewis sostiene que los teóricos de la identidad siempre reconocen la relatividad del contexto, es decir, la instanciabilidad de los estados mentales.

J. Kim, ofrece una objeción al punto de vista de Putnam, relacionado también con la crítica que éste hace al fisicalismo apoyado en la realizabilidad múltiple de los estados psicológicos. Así, para Putnam, si un predicado psicológico puede ser aplicado a dos organismos cuyo correlato físico-químico, o bien cuyo correlato estructural cerebral son diferentes, el fisicalismo no es válido. Kim objeta que el hecho de que dos cerebros sean diferentes en su estructura físico-química no implica que no puedan estar en un momento en el mismo estado físico-químico, de la misma manera que dos materiales de composición diferente puedan tener una misma temperatura. Se puede pensar, dice Kim, que el correlato cerebral del dolor sea especie-dependiente; es decir, para cada especie de organismo se pueden definir los estados cerebrales, garantizando identidades específicas para cada especie.

Como respuesta a estas objeciones, el funcionalismo ha aclarado el argumento

de la realizabilidad múltiple sosteniendo que no puede haber una propiedad física de primer orden no-trivial, común con todas las realizaciones físicas posibles de un estado mental funcional, con lo que se muestra la falsedad del fisicalismo de Tipos. Sin embargo, el funcionalismo admite propiedades físicas de segundo orden que se identifican con propiedades mentales haciendo posible las reducciones locales; es decir, leyes bicondicionales de especies específicas, admitiendo, por ejemplo, que el dolor es una propiedad de segundo orden; se asume que para cada estado psicológico hay diferentes tipos de estructura físico-biológica. Esta es una forma de funcionalismo fisicalista que destruye, de acuerdo con Kim, el argumento de la realizabilidad múltiple en tanto argumento antirreduccionista, si bien muestra que una reducción global no está a la vista, el fenómeno de la realizabilidad múltiple resulta consistente con el reduccionismo local relativo a especies específicas o a tipos de estructura física, lo cual es un reduccionismo en todo sentido.

Sin embargo, el funcionalismo computacional basado en la dificultad lógica del reduccionismo de la teoría de Tipos de identidad, aún puede sostener el argumento de la realizabilidad múltiple, ya que la reducción local tendría que salvar aún la dificultad lógica del reduccionismo en que se identifican las propiedades mentales y físicas (de segundo orden), luego lo que el argumento de la realizabilidad múltiple muestra es precisamente que una propiedad mental, al tener diversas instanciaciones, no puede ser explicada por un solo modelo, no puede ser expresada por el lenguaje físico. Tendríamos, según el reduccionismo, diferentes leyes (de especies-específicas) para un fenómeno del cual no podríamos reconocerlo en su identidad; es

Según Lewis, la crítica de Putnam a la teoría de la identidad como Tipo, no muestra que el dolor no pueda ser tanto un estado funcional como un estado cerebral, pues si bien tales estados son comprendidos bajo diferentes conceptos, cabe la posibilidad de que diferentes conceptos puedan referirse a un mismo estado, de modo que, siendo el dolor un estado funcional, si se supone que la descripción funcional es realizada *inter alia* por los estados de un cerebro humano respectivamente, puede concluirse un cierto estado cerebral funcionalmente especificado para el ser humano.

decir, no podríamos decir que el mismo (el dolor por ejemplo), a no ser por sus propiedades mentales; o sea, por su organización funcional múltiplemente realizable. Este argumento sería la base para defender la autonomía de la psicología.

3. Antirreduccionismo fisicalista. Monismo anómalo.

La propuesta del monismo anómalo hecha por Davidson pretende escapar también a la dificultad lógica del reduccionismo sin apartarse del fisicalismo, al menos no del modo como lo pretende el funcionalismo. En efecto, Davidson no propone una teoría de la identidad de Tipo, que presupone leyes psicofísicas en las que las categorías mentales se reducen a categorías físicas y por tanto, a descripciones físicas. Davidson propone una teoría de la identidad *no* de Tipo, sino de identidad entre acontecimientos individuales, la cual pretende mostrar, no presupone como condición leyes psicofísicas estrictas, sosteniendo la diferencia categorial entre lo mental y lo físico, y por ende, la diferencia en las descripciones mentales y las descripciones físicas. Davidson quiere mostrar que una teoría de la identidad sin leyes psicofísicas es con-

sistente. Para ello, muestra en qué consiste la contradicción.

Tal contradicción se funda en la aceptación de tres principios:

1. La interacción causal, que afirma que algunos acontecimientos mentales mantienen interacción causal con acontecimientos físicos;
2. el carácter nomológico de la causalidad, que afirma que donde hay causalidad debe haber una ley determinista estricta;
3. el carácter anómalo de lo mental, que afirma que no hay leyes deterministas estrictas para los acontecimientos mentales.

Para Davidson los tres principios son válidos y caracterizan su posición, llamada monismo anómalo, en tanto postula la identidad entre acontecimientos mentales y acontecimientos físicos, pero niega la existencia de leyes psicofísicas, con lo que se aparta de la perspectiva reduccionista. Con el fin de mostrar la consistencia de estos tres principios (no sus fundamentos), Davidson muestra, en primer lugar, cómo una versión de la teoría de la identidad puede conciliarlos; en segundo lugar, mues-

tra que no puede haber leyes psicofísicas estrictas, y en tercer lugar, infiere la verdad de una versión de la teoría de la identidad, a partir de lo mostrado en segundo lugar, y de los otros dos principios 1. y 2.

1. La identidad que Davidson tiene en mente es una identidad entre acontecimientos mentales y acontecimientos físicos, no entre géneros o Tipos de acontecimientos. Tales acontecimientos son *individuales*; es decir, hechos fechables e irrepetibles, como eventos espacio-temporales, y en este sentido son los acontecimientos mentales idénticos a los acontecimientos físicos. Los acontecimientos mentales se diferencian de los físicos en su descripción, y una descripción u oración es mental si tiene verbos que exhiben intencionalidad, y en todo caso inscritos en contextos no extensionales.

La individualidad de los acontecimientos impide aquí una reducción, ya que cuando se enuncia que “el dolor *es* un estado cerebral”, la cópula “es”, indica que ambos términos del enunciado se refieren a lo “mismo” y, por otra parte, en tanto géneros de acontecimientos presuponen leyes que los correlacionen, y leyes estrictas en las que los estados mentales son descritos físicamente; pero, un acontecimiento mental, no puede considerarse que vaya acompañado *invariablemente* por otro (que suponga una identidad estricta), pues no sería individual.

El monismo anómalo supone que las características mentales son sobrevinientes a las características físicas; o sea, existe una dependencia que no supone leyes psicofísicas; pero, esta sobreviniencia no está muy clara en el artículo.

De otro lado, cada tipo de acontecimientos, sean mentales o físicos, tiene una descripción que le es propia de acuerdo con

sus leyes propias, y no es posible que sean leyes que los correlacionen, pues para que el lenguaje físico sea consistente no puede haber un predicado físico que tenga la misma extensión que un predicado mental, que es lo que exige el reduccionismo.

Así, se concilian los tres principios: es entre los acontecimientos individuales (selección espacio-temporal) que se establece identidad y causalidad (o interacción causal), indiferentemente a su descripción física o mental, una vez que se describan caen, como ejemplificaciones, bajo leyes lingüísticas diferentes. El carácter nomológico de la causalidad se refiere a tales acontecimientos individuales y debe interpretarse como que, cuando unos acontecimientos se relacionan como causa y efecto tienen descripciones que ejemplifican una ley; es decir, la descripción debe ser la misma. Cuando los acontecimientos son descritos como mentales las leyes son diferentes y la anomalía de lo mental se refiere a que dichas leyes no son psicofísicas estrictas.

2. La anomalía de lo mental radica en mostrar que no puede haber leyes psicofísicas estrictas; en otras palabras, lo mental es nomológicamente irreducible.

Davidson ofrece algunas consideraciones de porqué no debemos esperar conexiones nomológicas entre lo mental y lo físico: una de ellas se refiere a la dificultad de encontrar predicados mentales y físicos coextensivos, la otra, el intento de establecerlos, como el conductismo mediante la reducción definicional, hace una traducción que siempre fracasa en la búsqueda de condiciones conductuales de un evento mental, pues siempre necesita apelar, en últimas, a una condición de carácter mental. Esto se debe, dice Davidson; al sistema, y con ello quiere decir al lugar que ocupa un evento mental dentro de un sistema de eventos

mentales que los relacionan indisolublemente, cuyo holismo es un indicio de la autonomía de lo mental como de su carácter anómalo.

Pero la tesis de que lo mental no es nomológicamente reducible exige un argumento más contundente: pueden existir enunciados generales que vinculen lo mental y lo físico partiendo de la observación de interacciones causales reiteradas, pero su verdad no implica que tal enunciado ejemplifique una ley. En qué se sustenta tal verdad y qué condiciones debe cumplir para que sea legaliforme, son los aspectos en que divergen tales enunciados físico-mentales. Y es que, en primer lugar, sancionar un enunciado como legaliforme con base en ejemplos debe considerarse un *a priori* y sustenta así aserciones contrafácticas y subjuntivas, y en segundo, si la ley es psicofísica, implica no tener en cuenta el vocabulario de las actitudes proposicionales, sino definitivamente el vocabulario físico. Pero, según lo primero, los enunciados nomológicos unen predicados de los que sabemos *a priori*, están hechos el uno para el otro, lo que no sucede con los predicados físicos y mentales que como se ha visto se interpretan de manera diferente, entrando, por decirlo así, en diferentes lenguajes, entre sí inconmensurables. La traducción es pues imposible *a priori*, y toda regularidad empírica observada en la conexión entre eventos mentales y físicos, sustenta una verdad eminentemente práctica, aproximada y concreta.

De éste tipo, son los enunciados psicofísicos y la mayor parte de los enunciados prácticos y científicos, tipo al cual llama Davidson generalizaciones heterónomas caracterizadas porque al ejemplificarse, pueden darnos razones para creer que allí actúa una ley precisa pero que sólo puede enunciarse trasladándola a un vocabulario

diferente. Otras son las generalizaciones homónimas, enunciados legaliformes, que al ejemplificarse nos dan razones para creer que ella misma pudiera perfeccionarse mediante requisitos y condiciones adicionales en su propio vocabulario. Esto exige que tome sus conceptos de una teoría con sólidos elementos *constitutivos*, y ello implica todo un conjunto de leyes, axiomas y postulados que conforma un sistema de entidades determinadas, leyes constitutivas o sintéticas *a priori*. Y así, como las teorías físicas tienen elementos constitutivos *a priori* para objetos físicos, la psicología tiene también leyes sintéticas *a priori*, constitutivas de entidades (agentes) a las que se atribuyen actitudes proposicionales, y que constituyen un sistema.

3. Se sostiene una diferencia categorial entre lo mental y lo físico que impide la reducibilidad de las expresiones intencionales, evitándose la dificultad lógica del reduccionismo.

Davidson muestra la identidad entre acontecimientos mentales y físicos mediante la siguiente argumentación: puesto que existe interacción causal entre acontecimientos mentales y acontecimientos físicos, debe existir una ley (según el segundo principio del carácter nomológico de la causalidad) causal estricta que respalde los enunciados verdaderos causales concretos que conecte los acontecimientos de acuerdo con una descripción genérica de ellos, pero como para lo mental no podemos tener leyes estrictas ya que constituye un sistema abierto, y por otra parte de acuerdo al numeral anterior, no existen leyes psicofísicas estrictas, entonces tal ley sólo puede ser una ley física, por lo tanto aquellos acontecimientos mentales tienen que tener una descripción física, lo cual es como decir que es un acontecimiento físico.

3.1. Objeción al monismo anómalo

J. Kim hace una crítica al monismo anómalo que intenta mostrar que, lo que Davidson considera como autonomía de la psicología no es más que una forma de eliminativismo.

De otra parte, muestra que la idea de la sobrevenida de estados mentales para el epifenomenalismo propuesto por Davidson, no puede sostenerse sin caer en el reduccionismo o en el dualismo. De modo que, lo que puede inferirse de estos dos problemas es que un materialismo no reduccionista es insostenible.

La primera parte de la crítica se basa sobre todo en la conclusión de Davidson de que las interacciones causales entre acontecimientos individuales (físicos o mentales) sólo pueden ser subsumidas bajo leyes físicas. Pues son las únicas leyes estrictas (requeridas por el principio nomológico de la causalidad), ya que las leyes psicofísicas no lo son, ni tampoco las leyes psicológicas. Aquello implica que los eventos mentales que entran en interacción causal, tienen una descripción física que es la que cuenta en las explicaciones de causalidad.

Kim objeta que dado que los acontecimientos individuales son espacio-temporales y la estructura que los hace inteligibles es su estructura causal, las descripciones de los eventos mentales en cuanto mentales no desempeñan ningún rol en tal universo de eventos, ningún rol en la red causal, por lo tanto es indiferente su existencia pues no tienen ningún trabajo explicativo. El género de lo mental es inexplicable en términos causales incluso entre los eventos mentales mismos, no se ve cual sea su valor explicativo si su existencia es indiferente, lo que no está lejos de considerar tal anomalismo como una forma de eliminativismo.

La segunda parte de la crítica de Kim no la desarrollaré aquí, simplemente enuncio en qué consiste su problema: la idea de la superveniencia requiere una relación de dependencia de lo mental sobre lo físico de tipo no-reductivo. Pero si una relación es lo suficientemente débil para no ser reductiva, tiende también a ser débil para trabajar como una relación de dependencia (caída en el dualismo), y conversamente cuando una relación es suficientemente fuerte, ésta tiende a ser lo suficientemente fuerte para implicar una reducción (caída en el reduccionismo).

4. El funcionalismo y la autonomía de la psicología

La pretensión de J. Fodor, es salvar las dificultades antirreduccionistas del monismo anómalo y del epifenomenalismo planteadas por Kim, intentando sostener un materialismo apoyado en el funcionalismo computacional, que dé las bases para la autonomía de la psicología.

El problema del epifenomenalismo ha sido que los estados intencionales no se establecen como *causalmente responsables* de las consecuencias conductuales, y en tanto intencionales, éstos son epifenómenos. Fodor ha definido la epifobia como el miedo de caer en el epifenomenalismo. Una de las vías hacia esta epifobia la ha seguido Kim en su crítica al monismo anómalo. Fodor pretende curarle y curar todas las vías que conducen a la epifobia.

Según Fodor, la epifobia se genera por dos errores filosóficos: 1. una idea errónea sobre lo que es para una propiedad ser causalmente responsable, y 2. un complejo de ideas erróneas sobre las relaciones entre las leyes de las ciencias especiales y los eventos que ellas subsumen.

En relación con el punto 2., se toman dos ejemplos como analogías con las ciencias

especiales (la geología y la aerodinámica), para aclarar que las propiedades no-físicas de las ciencias especiales se proyectan en leyes que subsumen entidades que son epifenómenos con respecto a entidades físicas y las propiedades en virtud de las cuales tales entidades se subsumen bajo leyes físicas. Epifenómenos, pues no desempeñan un rol explicativo causal físico, pero ya que no se podría esperar la ocurrencia de tales eventos físicos sin la *existencia* de dichas entidades epifenoménicas, éstas deben suponerse como fenómenos macro cuyas propiedades se proyectan en leyes diferentes —leyes de la geología por ejemplo—, cuya causalidad se refiere a entidades no-físicas sino *ontológicas*. Este argumento se puede trasladar a la psicología en tanto ciencia especial, lo cual nos da una idea de la implausibilidad de la inercia causal. Ello implica que son leyes no-físicas.

El propósito es entonces aclarar primero qué es para una propiedad ser causalmente responsable, para seguir de allí que las propiedades intencionales tienen responsabilidad causal si hay leyes intencionales causales, y segundo mostrar que sí hay leyes causales intencionales.

1. Debe ser plausible para las propiedades intencionales encontrar condiciones sufi-

cientes para la responsabilidad causal, y diferenciar entre qué hace a una propiedad causalmente responsable y qué determina en un caso dado cual propiedad es responsable cuando un evento causa otro.

Fodor asume el principio de que las situaciones singulares causales necesitan ser cubiertas por leyes: 1. Si un evento *e1* causa un evento *e2*, entonces hay propiedades *F*, *G* tales que: 1.1. *e1* instancia *F*; 1.2. *e2* instancia *G*; 1.3. “instanciaciones *F* son suficientes para instanciaciones *G*” es una ley causal.

De acuerdo con ello cuando un individuo es cubierto por una ley, significa que siempre tiene una propiedad en virtud de la cual la ley le subsume. Luego la condición suficiente para que una propiedad sea causalmente responsable es: 2. *P* es una propiedad causalmente responsable si en virtud de la cual los individuos son subsumidos por leyes causales.

Si esto es así, las propiedades intencionales son causalmente responsables si hay leyes intencionales. Si las hay evitamos la epifobia. Si las propiedades de las ciencias especiales son sobrevivientes de propiedades físicas, no se puede decir que las propiedades de las ciencias especiales son epifenómenos, en cuanto haya leyes causales de estas ciencias.

Pero la tesis de que lo mental no es nomológicamente reducible exige un argumento más contundente: pueden existir enunciados generales que vinculen lo mental y lo físico partiendo de la observación de interacciones causales reiteradas, pero su verdad no implica que tal enunciado ejemplifique una ley.

Existe una diferencia metafísicamente interesante entre las leyes básicas y no-básicas, y es que para éstas siempre hay un mecanismo *en virtud* del cual la satisfacción de su antecedente *realiza* la satisfacción de su consecuente, por lo que siempre hay una historia sobre qué ocurre cuando *F*s causa *G*s, o en virtud de qué.

Para el caso de la Psicología Computacional, Fodor supone que los mecanismos que implementan leyes intencionales son computacionales. Por ejemplo, leyes intencionales como *Ceteris paribus*, conectan propiedades intencionales como creer que *P* & (*P* → *Q*) y creer que *Q*, por lo que tales propiedades son causalmente responsables. Puesto que dichas leyes no son básicas, se supone que hay un mecanismo en virtud del cual creer que *P* & (*P* → *Q*) realiza que uno crea que *Q*. Dicho mecanismo es computacional o sintáctico y explica los procesos mentales en tal nivel. Pero las leyes de la psicología son leyes intencionales no-básicas.

2. Ver si existen leyes causales intencionales implica resolver la tensión que existe entre los siguientes tres principios: 1. Cubrimiento estricto: es el mismo principio 1. asumido en el numeral anterior, pero en lugar de 1.3. se reescribe “Instancias *P1* son causalmente suficientes para instancias *P2*”, es una ley causal estricta. 2. Anomía de lo mental: las leyes estrictas son sólo leyes físicas. Mientras que las leyes físicas dicen qué tiene que ocurrir pase lo que pase, las leyes de las ciencias especiales dicen qué tiene que ocurrir si todo lo demás sigue igual. 3. Responsabilidad causal de lo mental: las propiedades intencionales no son epifenómenos. Este último principio no es compatible con los dos anteriores, pues si es cierto deberían existir leyes intencionales causales, y el

primer principio dice que debe ser una ley estricta, pero el segundo dice que las únicas leyes estrictas son físicas, luego no existen leyes intencionales causales.

Lo que debe ser considerado es si la responsabilidad causal de lo intencional puede ser separada de su suficiencia causal (principio 1) para consecuencias conductuales, y así poder reconciliar aquel principio con la anomalía de lo mental (principio 3). El camino de Davidson consiste en hacer una lectura del principio 3 como subsumición nomológica; es decir, que la responsabilidad causal de lo mental se debe a su descripción física, con lo que quedan subsumidos a leyes físicas estrictas. La dificultad estriba en construir la responsabilidad causal de las propiedades mentales que, de no ser porque se tiene en mente el principio 1, no es coherente requerir que los antecedentes de leyes rigurosas (como el *Ceteris paribus*) provean condiciones literalmente nomológicamente suficientes para la satisfacción de sus consecuentes, es decir, requerir leyes estrictas.

Por esta razón, Fodor cree que no hay argumentos suficientemente convincentes para aceptar el principio 1, pues si bien las causas necesitan ser cubiertas por leyes que necesiten sus consecuencias, no se infiere que ellas deban ser leyes estrictas. Leyes rigurosas necesitan consecuencias en mundos donde sus condiciones *Ceteris paribus* sean satisfechas. Las generalizaciones rigurosas son una cosa, otra son las situaciones estrictamente causales. Las leyes estrictas son un caso especial de leyes rigurosas donde las oraciones *Ceteris paribus* son descargadas, ellas son leyes rigurosas para las cuales todo lo demás es siempre igual.

Las leyes rigurosas son típicamente no básicas y les es nomológicamente posible para sus condiciones *Ceteris paribus* no ser satisfechas. En las condiciones *Ceteris paribus*

la intervención de un mecanismo siempre fracasa como explicación de ellas.

De esta manera, Fodor ha hallado un camino de sustentación de la autonomía de la psicología al sustituir el principio 1 por uno más abierto en el que se concibe la causalidad no como una noción que implica ser cubierta sólo por leyes estrictas, sino también por leyes rigurosas en las que

se proyectan propiedades intencionales causalmente responsables, para entidades no-básicas tales como agentes mentales. El caso es que la psicología es una ciencia especial autónoma en tanto que no puede involucrar en su vocabulario las explicaciones de su mecanismo, que siempre implica un cambio del lenguaje y del objeto. **BU**

Bibliografía

- PUTNAM, H., *The Nature of Mental States*, in Block, N. (Ed.) *Readings in the Philosophy of Psychology*, 2 Vol. Harvard U. Press, 1980.
- LEWIS, D., *Review of Putnam*, in Block, N. (Ed.) *Readings in the Philosophy of Psychology*. 2 Vol., Harvard U. Press, 1980.
- KIM, J., *Physicalism and the Multiple Realizability of Mental States*, Block, N. (Ed.) *Readings in the Philosophy of Psychology*, 2 Vol., Harvard U. Press, 1980.
- BLOCK, N and FODOR, J., *What Psychological States are Not*, in Block, N. (Ed.) *Readings in the Philosophy of Psychology*, 2 Vol., Harvard U. Press, 1980.
- BLOCK, N., *Troubles with Functionalism*, in Block, N. (Ed.) *Readings in the Philosophy of Psychology*, 2 Vol., Harvard U. Press, 1980.
- CHURCHLAND, P. S., *Reductionism and Antireductionism in Functionalist Theories of Mind*, in CHURCHLAND P. S. *Neurophilosophy*, M.I.T., Cambridge, 1989.
- DAVIDSON, *Mental Events*, in BLOCK, N. (Ed.), *Readings in the Philosophy of Psychology*., 2 Vol., Harvard U. Press, 1980, And in RABOSSO, E. (Comp.) *Filosofía de la mente y ciencia cognitiva*, Ed. Paidós, Barcelona, 1995.
- KIM, J., *The Myth of Non-Reductive Materialism*, in KIM, J., *Supervenience and Mind*, C.U.P (Cambridge), 1993.
- FODOR, J. A., *Making Mind Matter More*, in FODOR, J., *Philosophical Topics*, Vol. 17, 1989.
-